#### SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



#### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Alio.	Medio.	Tres meses,	Un mes
Para Madrid	260	130	65	29
Para el Reino		180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.		200	100	
Para Indias	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

 $N.^{0}$  2502.

## LUNES 23 DE AGOSTO DE 1841.

DIEZ CUARTOS

## PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenisima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## PARTE NO OFICIAL.

## CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del lunes 23 de Agosto de 1841.

Votacion por escrutinio secreto sobre la totalidad de varios pro-

yectos de ley aprobados ya por artículos.

Discusion del dictámen de la comision mista sobre construccion de un canal con las aguas del rio Guadarrama.

Idem del relativo á la de un palacio para el Congreso de los Diputados.

## NOTICIAS EXTRANGERAS.

AMERICA.

Por la via del Havre se han recibido nuevos avisos del Perú confirmando el rumor que habia corrido de una revolucion. Santa Cruz se habia apoderado de Paita, y de un dia á otro se esperaba que Lima cayese en su poder.

## ESTADOS UNIDOS.

Por el vapor Burgundy que ha entrado en el Havre en 18 dias de travesía, se han recibido noticias de Nueva York con fecha 24 de Julio.

Los periódicos nada de nuevo dicen relativamente al asunto de Mr. Mac Leod. Picasase que habiendo aceptado este la decision del tribunal supremo de Nueva York, se someterá sin recurrir á nuevas apelaciones á la sentencia del tribunal de Lockport, cuya opinion parecia serle favorable.

La noticia de haber entrado 400 canadianos en Lockport, con objeto de libertar á viva fuerza á Mr. Mac Leod no se encuentra confirmada.

La cuestion de los aranceles avanza hácia su solucion. El bill relativo al aumento de derechos ha sido presentado al Congreso por el secretario del Tesoro, y no puede quedar duda de su próxima adopcion si se atiende al breve plazo que se señala para que principie á regir; lo cual tambien indica los apuros pecuniarios.

Por este bill se impone un derecho de 20 por 100 á todos los artículos que ahora nada pagan, ó que estaban gravados con un derecho menor, exceptuándose varios géneros que en dicho bill se especifican. Mas en general el nuevo derecho alcanzará á todas las manufacturas, y principalmente á las sederías y lencerías.

Los vinos de Francia deben tambien quedar sujetos á un

derecho bastante elevado.

El Congreso ha suplicado al presidente de la Union someta á la Cámara, si no fuere incompatible con el interes público, las comunicaciones hechas por la legacion francesa al secretario del Tesoro relativas al comercio y navegacion de ambos paises segun los tratados existentes.

Sahemos con efecto, dice el Correo de los Estados Unidos, que el gabinete Soult Guizot ha hecho dirigir sobre este objeto al gabinete de Washington, por medio de M. de Bacourt, observaciones llenas de energía, conteniendo la amenaza de prontas represalias contra el comercio americano.

## EGIPTO.

Alejandría 26 de Julio.

Hace dos dias que han llegado á este puerto los navios ingleses Rodney y Calcuta que hacen parte de la division que se ha dirigido hácia Beyruth, compuesta de tres navios, tres fragatas y dos barcos de vapor de guerra. Los capitanes han hecho ayer á S. A. una visita, acompañados del del vapor Medea que esta aqui de apostadero. En esta audiencia de pu-

ra ceremonia han hecho un misterio del objeto de su viaje, diciendo tan solo que su permanencia no pasará de unos diez dias; al cabo de los cuales irán á unirse á la division. Sin embargo, supónese aqui, y con algun fundamento, que tratarán en este intervalo de hacer escapar á los sirios que han sido reclamados por el coronel Napier, pues los ingleses se esfuerzan por todos los medios imaginables á crearse un partido en Siria, de tal modo que recelosa la Puerta de sus pretensiones de mezclarse en asuntos que ya no les competen, ha pasado una nota á la conferencia de Lóndres, pidien do se retiren los agentes y oficiales que recorren en todas direcciones aquella provincia. No creo adelanten mucho en sus proyectos, pues los cristianos no son gentes que fien en sus palabras.

#### Beiruto 16 de Julio.

Acabamos de ver llegar á este puerto varios buques ingleses, sin que hasta ahora alcancemos el objeto de su venida:

La montaña está muy lejos de hallarse tranquila, pues no acepta el nuevo Gobierno, á pesar de las pomposas promesas que le ha hecho. Todos los antiguos derechos, y hasta los abolidos por Ibrahim, han sido restablecidos; pero los montañeses nada quieren pagar, ni aun la contribucion de 30 bolsas á que ha quedado reducida la primitiva imposicion.

Un pariente de Selim bajá, gobernador de esta ciudad, ha sido gravemente herido por los montañeses despues de haberle robado 500 piastras.

El correo del Gobierno ha sido interceptado entre Damasco y Beiruto, mas el del comercio ha pasado sin dificultad.

Continúa la peste con bastante intensidad en Damasco; mas como la estacion se encuentra avanzada, esperamos cesará antes de que llegue la caravana de Bagdad, la que debe venir á fines del mes, y que dará sin duda un poco de actividad á nuestros negocios, enteramente paralizados desde hace algun tiempo.

## GRECIA,

Las noticias de Candía, que alcanzan hasta el 24 de Julio, presentan la insurreccion como enteramente sofocada. Privados los insurgentes de todo socorro, y considerando su causa como perdida, no ocupaban ya mas que un pueblo y algunos puntos escabrosos del distrito de Sfakia. Los cónsules europeos les habian propuesto de nuevo depusiesen las armas, ofreciéndoles varias condiciones, y entre ellas la de trasladar en buques ingleses y franceses á los que quisieren pasar á Grecia. Un gran número ha aceptado esta propuesta, y otros de los que habian venido á Candia para propagar la insurreccion, se han refugiado á bordo de los buques de guerra, habiendo sido muy bien recibidos.

La fragata francesa Minerva, que ha recibido órden de no separarse de Candía, ha trasladado los insurgentes que tenia á su bordo á uno de los dos buques ingleses que estan anciados en este puerto.

Viéndose abandonados los candiotas de los griegos del continente que habian venido en su ayuda al principio de la insurreccion, hicieron fuego sobre algunos que iban á embarcarse. Despues de baber escapado estos al resentimiento de los candiotas, toparon con destacamentos turcos que les trataron muy mal, dando muerte á varios. En las montañas no quedan ya con las armas mas que algunos naturales que no quieren rendirse; por consiguiente este es ya asunto con-

Dos buques de guerra ingleses han llegado á Syra el 29 de Julio procedentes de Candía, habiendo salido en seguida para Atenas. El agente consular británico de Canea se encuentra á bordo de uno de dichos buques, y ambos llevan de 300 á 400 hombres, griegos y candiotas, de los que han depuesto las armas.

## AFRICA.

## Argel 8 de Agosto.

El 6 á las dos y media de la mañana recibió el Sr. gobernador general el correo del Oeste que le trajo noticias de la mayor importancia, pues hacen presagiar la sumision de las tribus de mayor influjo. A consecuencia de esta novedad se embarcó á las cinco de aquella misma mañana para Mostaganem.

La columna expedicionaria de Oran que manda el general Lamoriciere, salió de Mostaganem el 28 de Julio para volver á sus acantonamientos, habiendo dejado en este punto de 2 á 30 hombres. A los dos dias de la marcha de la columna se presentó Abd-el-Kader en la tribu de los Medjeres, que hará como un mes dió señales de querer entrar en la obe-

diencia. El coronel Tempourre ha salido dos veces de Mostaganem con objeto de batir al emir, que mandaba en persona, y ha regresado trayendose una parte de la tribu que ha querido hacer su sumision, habiendo salido de nuevo el 5 á las cuatro de la mañana en busca del enemigo. Mas de 600 árabes de ambos sexos y de todas edades encierra hoy Mostaganem, así como bastantes ganados; y si este asunto no se malogra producirá grandes resultados. La presencia del gosbernador va á dar impulso á este movimiento.

A consecuencia de los últimos movimientos del coronel Tempourre se nos ha presentado un oficial árabe de infantería regular y dos ginetes con sus caballos; uno de los principales oficiales de su escolta ha sido muerto á su lado. El agá nombrado por el tnismo emir ha enviado en rehenes á Mostaganem á su hermano, de edad de 18 años, á fin de que se le preste proteccion para poder decidir á su tribu á que se nos someta. Los de la tribu de los Medjeres que se nos han presentado, han pasado á la vista del amir sin que este haya podido detenerles, y aun han hecho fuego contra sus tropas.

Las tribus estan arruinadas y fatigadas, y desean ardientemente la paz; mas el gobernador general exige en primer lugar entren en la obediencia. Tenemos grandes esperanzas, y contamos será este mes fecundo en acontecimientos. Gracias á las patrullas y emboscadas ordenadas por el general, el Sahel está tranquilo, y en dos encuentros habidos con los merodeadores árabes han pagado cara su osadía.

Las noticias de Milianah del 30 de Julio son excelentes durante el mes último solo han muerto cuatro hombres, y en dicha fecha no habia eufermo alguno de cuidado en el hospital.

La escuadra del mando del almirante Hugon, que segun dijimos dias pasados, habia entrado en el puerto de Argel, salió el dia 7 á las once de la mañana con direccion al Sur.

Se lee en una carta de Argel:

Una cosa digna de ser notada es que un navío inglés sigue constantemente á la escuadra francesa, sin duda con objeto de observar sus movimientos. Una vez se ha encontrado tan cerca, que se ha visto precisado á izar su pabellon, y despues, sin saludar, viró de bordo. El Gobierno inglés no podrá menos por lo tanto de tener noticias exactas de todas las maniobras de la escuadra francesa.

P. D. El navío inglés que durante la permanencia de la escuadra se habia presentado á la vista del muelle varias veces, ha vuelto á ser divisado á lo lejos navegando hácia el Oeste.

## MADRID 22 DE AGOSTO.

Distutrso pronunciado por el Sr. Ministro de Hacienda en la sesion este traordinaria del dia 20 de Agosto de 1841.

El Sr. SURRA Y RULL; Ministro de Hacienda: Señores, en una testion tan grave como la que se debate en la actualidad, el Ministro de Hacienda que tiene la honra de dirigir la palabra al Senado no podria cumplir con su mision si dejase pasar en silencio varias cuestiones que se han tratado aqui, al meños en la parte económica. Los señores que han impugnado el dictamen de la comision así como los señores que le han defendido, cada uno se ha colocado en diferente terreno: algunos han tocado las cuestiones canónicas, otros han tocado las cuestiones políticas, otros en fin las económicas. En cuanto á las cuestiones canónicas y políticas mis dignos compañeros los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia sabrán contestar á las observaciones que se han hecho; yo solo me haré cargo de la parte económica, y á esta procuraré contestar con aquellos datos y razonamientos que puedan arrastrar el convencimiento de que la ley que se discute tiene por objeto, como ya tuve el honor de exponer en otra sesion, el cumplir las promesas dadas anteriormente y Îlenar una necesidad obligatoria consignada en la Constitucion y que es consecuencia del sistema que nos rige. Con el mayor placer he oido decir aqui á un ilustre y reverendo prelado que nadie podria querer la Constitucion sin desear tambien sus consecuencias, y que nadie podria tampoco desear poner en su verdadero punto de vista la cuestion de dotacion de culto y clero sin descar tambien las consecuencias legi-timas que dimanan de este mismo antecedente consignado en la ley.

El Sr. Ruiz de la Vega, al tiempo de formar este voto particular, nos ha presentado su impugnacion a esta ley bajo dos puntos de vistat primero, como insuficiente con respecto al modo y forma de la ley redactada; es decir, como que no llenaba el objeto a que iba dirigida, puesto que este objeto es el atender á la principal obligacion de remediar las necesidades del Estado; doctrina que han admitido todos los señores que han hablado en contra, de lo cual me congratulo, porque sobre ella fundaré yo mi raciocinio y hará ver que las disposiciones de esta ley tienen una tendencia directa para venir á conseguir el objeto que los señores que la han impugnado creen que no se consigue.

El segundo punto de vista bajo el cual la ha atacado el Sr. Ruiz de la Vega ha sido trayendo a cuento varios cálculos que S. S. ha tenido a bien producir, con el fin de probar que por la insuficiencia de la misma ley debian quedarse las cosas in statu quo, y no ser enagenados los bienes que forman el objeto predominante de la misma ley, sino que debian constituirse en hipoteca. S. S., para dar mas fuerza a estos argumentos, ha querido probar lo siguiente: dico que la suma total

de la deuda es de tal naturaleza, que no podrá extinguirse con la venta de los bienes que se presentan a este fia, puesto que los medios que se han observado hasta hoy han sido todos viciosos, puesto que el sistema que se ha seguido no ha correspondido á estos objetos, y puesto que la misma hipoteca que se consigna no es suficiente para llenar el objeto de la lev.

Para probur esto ha tenido S. S. la bondad de producir un documento en que mi humilde persona figura: yo doy mil gracias á S. S porque me recuerda esto otra época, de ventura ó de desgracia, pero en la cual fuimos compañeros y corrimos una misma suerte, y epoca en que estas materias estaban tratadas y se trataron con maestria y con tanto detenimiento como ahora. La única cosa que siento es que al hacer S. S. mencion de ese documento no le haya presentado con el verdadero carácter que tenia en aquella época, y del cual daré una explicacion puesto que soy el autor de él, y me costó siete meses de improbo trabajo. Aqui ha involucrado S. S. dos cosas para venir á sacar la suma de la deuda, y ha pintado dos partidas heterogéneas: primera la cantidad de bienes vendidos; segunda la cantidad de bienes existences: estas cantidades no podian sumarse porque la una formaba un débito y la otra un descargo. Para venir á probar que la cantidad que figuraba aqui no llenaba el objeto de la ley era menester dividir esas cantidades y presentarlas unas á un lado y otras á otro.

Ademas de este error ha incurrido S. S. en otro: en aquella época la denda del Estado no era lo que la deuda actual, porque la nacion española hasta el año 21 no debia casi nada á las naciones extrangeras; lo único que debia era la cantidad de ocho millones contratados con la casa de Vallejo y compañía, deada que en nuestra época se consolidó y dió lugar á debates muy acalorados. Luego no hay exactitud en los datos, porque no son iguales, porque la epoca no era igual : ¿qué tiene que ver la situacion de la nacion espanola en el año 21 con la que tiene en el año 41? ¿Tiene comparacion el estado que tentamos en aquel tiempo con el de ahora? Seguramente que no; y el valor de la rantidad mismu que S. S. figura tampoco tiene relacion con el presente. En el dia en la venta de bienes no se admite mas que una pequeña parte de deuda sin interés, y en aquella época era hacer una mejora en la postura el ofrecimiento del pago en esta deuda. Ademas, en aquella época en que yo tuve el honor de estar encargado de formar el estado del crédito público y un estado aproximado de nuestra deuda y de la hipoteca con que se contaba, en aquella misma época habia otra circunstancia, y es que nunca se contó con los bienes de que se trata a lora, porque entonces solo se trató de los baldios y realengos, que vinieron á constituir una parte integrante de nuestra hipoteca. Si de estos datos que acabo de indicar se siguiese que la venta de estos bienes no fuera suficiente para que esta nacion llegase á alcanzar el grado de rosperidad que debe tener, como le han alcanzado otras naciones que prosperidad que dene tener, como la manufactual de la sul lugar: pero mientras esto no se pruebe; mientras al contrario se demuestre que la adopcion de esta ley es el medio de venir á parar al punto que S. S. desea, el argumento de S. S. no tiene fuerza: me explicaré. En el estado excepcional en que se halla España, estado en que no se halla ninguna otra nacion, porque ninguna tiene una porcion de bienes inmuebles que poder distribuir á sus acreedores, no la queda otro medio para venir á parar á ese pago de intereses que S. S. ha supuesto, y con muchisima razon, que la amortizacion de una gran masa de la deuda: ¿y qué medios tiene la nacion para esto?

No tiene mas medio que deshacerse de esa hipoteca, trasmitirla: primero con el objeto de crear una nueva materia imponible, y segundo con el de desempeñar su deuda. ¿ Y cuál será el resultado de estas dos operaciones? El resultado será que al mismo tiempo que la nacion crea nuevos recursos de prosperidad aumentará la masa inmensa de sus recursos, aumentará la masa numerosa de sus contribuciones, con lo cual vendrá á parar á lo que S. S. desea, al pago de la deuda. ¿ Y cómo podia conseguirse eso si la nacion no tuviese medios de cambiar esa hipoteca? S. S. es demasiado ilustrado para no conocer los efectos que eso puede producir; efectos que si no se pueden notar hoy de una manera explicita, el tiempo no está muy lejos; y al decir esto me referia á cartas de personas extrangeras que he recibido hace 48 horas: los extrangeros á quien la nacion debe inmensos capitales por razon de las sumas que la han prestado de buena fe, fundandose en la hidal-guia tan acreditada de la España, esas mismas personas han acudido por diferentes conductos al Ministro de Hacienda pidiendole hasta conse os sobre el modo con que podian emplear sus caudales para comprar fincas, y hasta de un Quaquero, señores, tengo cartas que me ha dirigido, en que dice que desearia ser propietario de la provincia de Gali-cia por ser el clima que mas le convendria. Y si la nacion tiene todos estos medios para hacer productiva su deuda, para trasmitir su pro-piedad á manos particulares a couál no será el desarrollo el dia en que

pueda salir de estos apuros?

Ya ha manifestado terminantemente el Sr. Ferrer que si se amortizase la suma de los bienes que se pudiesen hallar existentes, conver-tidos en venta y trasmitidos á la propiedad, dentro de muy pocos años se reduciria el rendimiento de todos esos intereses. Si la nacion antes del 42 presentase esa revolucion económica que se extiende por todas partes, la nacion, como digo, por efecto de esa misma revolucion económica á últimos de ese año presentaria su deuda reducida á la mitad. ¿Quién puede negar que se pueda reducir el rendimiento de sus intereses ? ¿Quién puede dudar que esta misma deuda que parece no tiene valor, que esta deuda cuyo barometro está tan bajo, seria el fundamnto de nuestra prospecidad, como es en Inglaterra el fundamento de la prospezidad inglesa el valor que aquella deuda tiene? Entonces volveremes à lograr aquellos tiempos en que la nacion española tenia nada mas que la inversion de unos vales; el dia en que en lugar de haber fondos públicos no haya mas que pensionistas establecidos en las familias que atiendan á ellas, ¿cuál será el resultado? Que esa misma deuda que se cree que es un peso en el dia de hoy, vendrá á resultar á ser un fundamento de riqueza pública y la fuende de la prosperidad de este pais. Estas ideas no son de una imaginacion que se deja lievar de objetos de fantasia, no: es el resultado de las combinaciones de la marcha politica del Estado, á cuya marcha

epntribuírá precisamente esta ley. Aqui se ha dicho y consignado como una doctrina admitida por todos los que defienden y combaten el dictamen que la Iglesia en todos tiempos se habia prestado á hacer grandes servicios para acudir á las calamidades públicas. ¿ Pues que mas calamidad que la que tenemos hoy? ¿Pues qué el Senado podrá desconocer que sobre esta gene-ración pesun los desaciertos de tres generaciones? ¿Podrá desconocer el Senado que estamos haciendo una revolucion magnifica y generosa, una revolucion en que se emplean la propiedad y el entendimiento humane para el aumento de la riqueza publica, en donde se consagra como gran principio el del trabajo, en donde se ve á la nacion entera por todos los ángulos de la peninsula procurarse ese aumento de riquera por medio de la asociacion? Y esta revolucion, no solo política sino económica, esta revolucion magnánima y generosa, ¿ no ha de surtir su esecto? Yo creo que si: tengo convencimiento y gran se en estos casos; y, señores, el que tiene convencimiento y fe en estos casos quiere andar por un camino sin pararse por las dificultades que encuentre en él; quiere recorrerle todo: yo tengo fe en lo que la nacion puede hacer: tengo fe y creencia en que llegará la nacion española al grado que debe de prosperidad; pero no a aquella prosperidad ficticia que nos dió la posesion de las Américas, sino a una prosperidad real y positiva. Si nosotros tuviésemos medios para llegar á ese estado sia la ley que ahora se presenta, yo seria el primero que no hiciese este sacrificio: ¿pero estamos en este caso? ¿Hay algun otro medio de salir de los apuros en que han puesto á la nacion los desaciertos de generaciones anteriores? Seguramente que no: pues esto es lo que deben tener presente los hombres de estado.

A uni no une asusta que el barómetro de la deuda se halle en el estado en que se encuentra: esas personas tan entendidas, esos frombres que pasan por los mas calculadores, aqueltos que calculan con teda la exactitud matemática los sucesos que pueden llegar á acontecer desde hoy a medio siglo, esos mismos han dado un verdadero criterio de lo que esta nacion puede llegar á ser. Me reliero á una comu-misacion secreta que virculó en Inglaterra entre algunos de los personages despues de la muerte de Fernando vII: en ella, despues de establecerse de un modo fijo á lo que esta nacion debia llegar, se hablaba de la hipoteca de esos bienes; alli se la dio un valor y se marcó hasta lo que habia de suceder.

He dicho antes que tenia que rectificar algunos hechos sobre los datos que el Sr. Ruiz de la Vega ha presentado, y siento en el alma tener que disentir de una persona tan ilustre, con quien he corrido muchos peligros. Una de las rectificaciones que desco hacer es sobre el valor de nuestra deuda, que en cierto punto está exagerada. Nosotro tenemos una deuda conocida que consta en los presupuestos; inutil es que me extienda, puesto que el Senado la tiene a la vista. Hay otra deuda que no es conocida, otra deuda que es la mas respetable que tiene la nacion y es lo que se llama la deuda interior, que no sé por qué ha sido excluida de los mercados siendo así que es una deuda privilegiada, hablo de la deuda que está en manos de los españoles, que representa los juros, los candales venidos de América, los depósitos y las propiedades de inmensas familias que han sido incesantemente victimas de l s circunstancias que han precisado á los Gobiernos á echar mano de aquellos fondos, y hasta el dia de hoy no ha llegado el tiempo de hacerles justicia.

En esta legislatura se presentó una proposicion para que al principio de la proxima presente el Gobierno un proyecto que termine la suerte de estos acreedores. Yo tengo el honor de anunciar al Senado ne esta ley está ya casi concluida, y que ya está hecha la calificacion de las categorias que constituyen esa renta; y estoy seguro que los cuerpos colegisladores tendrán el gusto en la próxima legislatura de votar lo conveniente para que sean cumplidas tan sagradas atenciones.

Pero, señores, esta deuda es una deuda que no puede designarse por cierto en el primer lugar en el estado; pero se califica como tal por lo mismo que pertenece al estado. Segunda: de esta misma deuda no pagada hay una gran cantidad que necesita amortizarse, y por consiguiente hay una porcion menor que el guarismo que representa: por tanto, no quisiera equivocarme, pero creo que hay que rebajar una gran cantidad de esta suma; y si á eso se agrega que la hipoteca es mayor y el modo de facilitar la venta se hace mas expedito y con mas valor y estima, puesto que la propiedad despues traerá una gran riqueza tanto mayor cuanto mas esperanza inspirau los Gobiernos representativos, el Gobierno actual espera que dentro de poco tiempo la nacion española habra amortizado una gran porcion desu deuda, y descargada de este enorme peso, y con las medidas que tiene adoptadas para su administracion, vendrá á tomar el aplomo necesario con las indicaciones que acabo de manifestar, y no trato de explanar por no cansar al Senado.

Reasumiendome, sin que entre en el desenvolvimiento de las ideas que tengo aqui anunciodas, diré que el objeto de esta ley está convenientemente actarado. El Sr. Martinez de Velasco ha dicho, y ha dicho una verdad, verdad que es una verdad universal, que con esta ley la asignacion para la dotacion del culto y clero será bien pagada y con mas religiosidad que ninguna del Estado, porque los pueblos no pueden menos de conocer que al mismo tiempo que estan gravados con una nueva contribucion, han recibido el beneficio de la supresion de la prestacion decimal; una supresion que pone á los pueblos en el estado de abundancia necesaria para poder acudir al Estado con la exaccion que aqui se propone: es indudable que será consiguiente el satisfacerla, que será esta obligacion enteramente llenada, y que no sucederá lo que dijo un Sr. Senador de que se señalaria para no pa-

Yo me reservo para la discusion por artículos el desenvolver otra idea y otros pensamientos que dejo para entonces.

#### EXPEDICION BRITANICA AL POLO DEL SUR.

He aqui un extracto de una carta recibida en Lloyd de su agente de Hobart town, su fecha 17 de abril de 1841.

«Por la última carta habreis sabido la vuelta á este puer de los buques de S. M. el Erebus y el Terror al mando de los capitanes Ross y Crozier. Nada ha traspirado de oficio hasta ahora, pero en general se cree que la expedicion ha tenido un resultado feliz; que dichos buques han recorrido na espacio de 11 grados mas al Sur que el Astrolabe y el Zele, y 4 mas que ningun buque de otra nacion; que pudieron sijar exactamente la posicion del polo magnético del Sur á unas 100 millas de distancia del mismo, y que alguna equivocacion muy notable se ha observado en los cálculos de los

americanos que abordaron aquellas regiones.

El Erebus y el Terror en su viaje al polo del Sur penetraron en lo mas recio del hielo el 5 de Enero último, hallándose á la latitud de 66-45-S., y á la longitud de 174 - 13 - E. El 10 del mismo mes descubrieron tierra á la latitud de 71-56 S. y á la longitud de 171-17-E., y llegados alli tomaron posesion en nombre de S. M. B. del nuevo territorio que se extiende al Sur hasta los 79 grados. Pasando mas adelante vieron el 28 de Enero un terrible volcan despidiendo densas nubes de humo á la latitud de 77-31.S. y longitud de 167-36-E. El 2 de Febrero, dia de la mayor distancia que alcanzaron, á saber, latitud 78-4-S. y longitud 173 - 12 -O., fueron detenidos por montes de hielo de 150 pies de altura y por baucos de hielo que calcularon de una extension de 300 millas al Este.

La expedicion ha llegado por la parte del Sur á unos cuatro grados mas allá de lo que lo habian hecho los buques americanos y franceses; y si bien en el curso del viaje pudo comprobar la exactitud de muchos de los puntos desritos en los mapas de los primeros, observá error que consiste en haber dado aquellos por tierra un grande espacio de mar por donde navegaron el Erebus y el Terror una larga distancia, dejando la tierra á 300 millas de la latitud señalada en el mapa americano. Se dice que en este mar abundan las focas y las ballenas de esperma. Ninguna novedad ha ocurrido en la tripulación, habiendo arribado con bnena salud en Hobart town, donde permanecerán los buques hasta que la estacion permita emprender nuevos descubrimientos. El resultado de esta empresa ha sido muy venta. joso por haber penetrado dichos buques hasta donde se supone, segun las indicaciones de la brújula, que bay una distancia de 100 millas del polo magnético.

(Morning Chronicle.)

Ya hace dias que se ha publicado la última entrega de la Recopilacion de Indias que, con autorizacion del Gobierno, y bajo la inmediata inspeccion y correccion de la sala de Indias del tribunal supremo de Justicia, ha reimpreso en su oficina D. Ignacio Boix. Reconocemos, como es justo, la celeridad con que se ha impreso esta obra, á pesar de que consta de cuatro tomos en folio de hastante lectura, y de que la correccion de ella supone el mayor detenimiento y esmero. Abunda en notas interesantes é instructivas, que se deben á la pluma de un magistrado de los mas antiguos en las audiencias de Ultramar. Por las cir-

cunstancias indicadas, y por el módico precio á que se expende, no dudamos asegurar que esta edicion es en un todo preferible á la anterior. Por lo demas, inoportuno seria cuanto dijésemos acerca del mérito intrínseco de la Recopilacion de Indias, y que nos empeñásemos en explicar los principios que han presidido á su redacción; pues siendo obra que por necesidad han tenido que manejar cuantos han servido intendencias, magistraturas y gobiernos en América, estas personas, jueces competentes en la materia, tienen formada su opinion, conforme á los resultados de una experiencia ilustrada, y para ellas seria enojoso y repugnante que se les encareciese un código que tan bien conocen. A los demas solo diremos que esta recopilacion de leves es al mismo tiempo un monumento de la sabiduría de nuestros mayores, de su humanidad y piadosos sentimientos. y la mejor contestacion que puede ofrecerse á las detracciones de algunos escritores extrangeros. Nadie podrá privar á los españoles de la gloria indisputable de haber plantado en un nuevo mundo las semillas de la religion católica, y con ella el gérmen de su civilizacion y nacionalidad.

#### Colegio nacional de medicina y cirujía de Cádiz.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 1º del capítulo 7º del reglamento aprobado y mandado observar por S. M. para el regimen científico, económico é interior de los colegios de medicina y cirujía del Reino, se hace saber: que se halia vacante en este colegio una plaza de catedrático supernumerario, que debe proveerse por oposicion en los terminos siguientes.

Segun se dispone en el párrafo 3º del citado capítulo 7º del reglamento, serán admitidos á oposicion los doctores médicocirujanos, y los en medicina y en cirujía que hayan obtenido sus diplomas en las escuelas competentes despues de haber cursado en ellas como previenen los estatutos, y se hallen ade. mas graduados de licenciados en la facultad en que no sean doctores, habiendo obtenido los titulos de tales licenciados con los mismos requisitos arriba indicados, pero con la protesta de recibirse de doctores médico-cirujanos si obtuviesen la cátedra antes de tomar posesion de ella.

Los ejercicios que deberá desempeñar cada opositor serán

El primero consistirá en una oracion latina trabajada en el termino de 24 horas sobre un punto de los pertenecientes á materias generales de la facultad, (elegido voluntariamente por el opositor entre los tres que haya sacado por suerte en presencia de los censores y opositores) en la biblioteca ú otra pieza del colegio donde permanecerá recluso todo el dicho tiempo, sin comunicacion con persona alguna, á cuyo fin le celarán el bibliotecario y uno de sus contrincantes ó coopositores, suministrandole los libros que necesitare, y un escribiente, todo con arreglo al párrafo 7º del citado capítulo y reglamento.

Pasado el preciso término de las 24 horas, saldrá el opositor de su reclusion, y entregará el discurso que haya compuesto, firmado de su mano, al Sr. director ó presidente del acto, de quien le recibirá al mismo tiempo de dar principio á su lectura, que durará cuando menos media hora sin contar el exordio; y concluida aquella le objetarán sus dos contrincantes en el mismo idioma latino, y sin necesidad de sujetarse á la forma silogística, lo que se les ofrezca sobre la disertacion, por espacio de un cuarto de hora cada uno; prohibiendose absolutamente al opositor formar conclusiones sobre el punto escogido.

Si el asunto sorteado exigiese demostracion en el cadáver, entregada al fin de las 24 horas la disertacion, los censores, concederán al disertante algun descanso, y le señalarán el tiempo competente y todos los auxilios necesarios para preparar en el cadaver lo conveniente á la demostracion, que hará despues de concluida la lectura de la disertación, y en seguida sufrirá la réplica de sus contricantes en la forma que se ha dicho. Todos los opositores turnarán de este modo hasta haber concluido el primer ejercicio, y principiarin y continuarán en el mismo órden el segundo.

Para el segundo acto los jueces en compañía del actuante y de los arguyentes pasarán á una de las salas de clínica del colegio ú otra del Hospital, en donde señalarán á aquel un enfermo, para que á poco rato exponga en público la historia completa de su mal. Antes de separarse nadie de la orilla de la cama, el disertante deberá caracterizar la dolcucia y determinar el estado en que se halle, á cuyo efecto hará al paciente cuantas preguntas considere necesarias. Luego que diga estar suficientemente impuesto de la afeccion, los autedichos se trasladarán juntos á la pieza en que se halle la cátedra, á la cual subirá el disertante á manifestar en idioma castellano el caso, explicándole desde el principio hasta el fin, con expresion de sus causas y del diagnóstico, pronóstico y curacion. Esta exposicion, no solo versará sobre el estado actual del doliente, sino que se extenderá á lo que exigió en el principio y requiera hasta su conclusion, con arregio á le que hubiese determinado en el pronóstico. En seguida satisfará á las réplicas de sus contrincantes. Dicha exposicion, que se bará a puerta abierta como la primera, y durará el tiempo que parezca al opositor, deberá ser clara y metódica cual corresponde á un sugeto que aspira á ser catedrético, guardándose

en lo demas las formalidades prevenidas para el primer acto. El tercer ejercicio consistirá en disecar y preparar el opositor en el espacio de 24 horas una lección de anatomía del punto que elija de los tres que sacará por suerte con la formalidad y en los mismos términos que el primero. Para trabajar la leccion se le facilitarán los auxilios necesarios, dandole un ayudante ó dos, que serán discípulos de primer año, sin que se permita entrar á nadie mas en la pieza destinada á este fin, á excepcion del bibliotecario que le debe vigilar, y cualquiera otro censor si gustare. Pasado el término prefijado explicará la leccion sin que se le hagan objeciones.

El cuarto y último ejercicio de oposicion, que se dirigirá à tener pruebas seguras de la idoneidad de los opositores, así en la teórica como en la práctica de todos los ramos de la facultad, será público como los demas. En el preguntarán seis catedráticos por espacio de un cuarto de hora cada uno, y sus preguntas, que serán sueltas, versarán sobre su respectiva asignatura, y otras si lo tuvieren por conducente. En este ejercicio debe ser examinador nato el director, y los cinco restantes se sortearán todos los dias antes del exámen entre los demas catedráticos.

Concluidos los ejercicios por todos los opositores, cada uno presentará al secretario su relacion de méritos.

El profesor que obtuviere esta plaza, ademas de sustituir á los de número en sus ausencias y enfermedades conforme al órden que establece el reglamento vigente, tendrá el cargo de secretario con las obligaciones que le señata el capítulo 15 del mismo, y la de explicar por la tarde á los discípulos cirujanos de tercera clase los vendajes, afectos externos, inclusos los de huesos, operaciones y elementos de cirugía legal, con el arte de hacer las declaraciones legales.

La dotacion de esta plaza es de 10,500 rs. anuales, y el que la ganare optará por el órden de antigüedad á las de catedráticos de número vacantes hasta la de director, sin necesidad de nuevo Real decreto, con el sueldo de 120 rs. vn. al año; disfrutará ademas los privilegios, honores y prerogativas que estan concedidos á los catedráticos de facultades mayores de las universidades, el fuero militar personal, las jubilaciones y demas emolumentos que gozan en el dia todos los catedráticos del mismo colegio.

Los opositores deberán acudir por sí ó por apoderado legal ante el infrascrito catedrático y secretario para firmar la oposicion en el término de 60 dias, contados desde el de la fecha inclusive, presentando al mismo tiempo los documentos justificativos de tener las circunstancias expresadas, pues sin ellas, y cumplido el término señalado, no serán admitidos.

Cádiz 9 de Agosto de 1841. - Francisco Flores Arenas, catedrático secretario.

Edicto convocatorio á una plaza de catedrático supernumerario vacante en este establecimiento.

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiendose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan Manuel Ortiz por D. Tiburcio Campe, á nombre y en representacion del Sr. coronel comandante de carabineros de la provincia de Cádiz D. José Palacio, una hoja suelta impresa en esta corte en la oficina de N. Sanchiz, la cual principia con las palabras de "Acabo de ser declarado cesante" y concluye "Madrid 15 de Julio de 1841," se procedió à celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado, y observadas las formalidades que previene la ley tocó á los sugetos siguientes: D. Francisco Gomez Acebo, D. Francisco Viudez y Gardoqui, D. Cosme de Mora, D. Francisco Gonzalez Montes, D. José Cecilio Sagües, D. Ramon Tolosa, D. Juan de las Muelas, D. Blas Gallardon y D. Manuel Vitorio Rodriguez; quienes declararon por siete votos contra dos no haber lugar á la formación de causa. Madrid 20 de Agosto de 1841. — Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan Manuel Ortiz por el Sr. promotor fiscal D. Cándido Manuel de Nocedal un párrafo inserto bajo el epígrafe Metralla, en el núm. 110 del periódico el Cangrejo, que principia: "Es tal el abuso" y concluye: "Las Córtes parece que se cierran," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado, y prévias las formalidades prescritas en la ley tocó á los sugetos siguientes: D. Marcos Gonzalez, D. Próspero Fausto Jimenez, D. Mauricio José de los Mártires, D. Angel de Litano y Gordon, D. Francisco Palomo, D. Manuel Medina, Don Alfonso Peralta, D. José Albert y Cisneros y D. Antonio de Uriarte y Andecoveitia, quienes declararon por unanimidad no haber lugar á la formacion de causa. Madrid 20 de Agosto de 1841.—Cipriano María Clemencin, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Tomas de Linacero por el Sr. promotor fiscal D. Cándido Manuel de Nocedal el artículo de fondo inserto en el número 1295 del periódico El Correo Nacional que principia "La sesion de ayer," y concluye "como sucedió dias pasados," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado; y observadas todos las formalidades que la ley previene, tocó á los sugetos siguientes: D. Joaquin Mendizabal, D. Eleuterio Otco, D. Dómingo de Urrutia, D. Basilio Carranza, D. Calisto Manuel Ruiz, Don Ventura Carcamo, D. Rafael Civati, D. Eccquiel Martin y Alonso, y D. Juan de las Muelas; quienes declararon por seis votos contra tres haber lugar á la formacion de causa. Madrid 21 de Agosto de 1841. —Cipriano María Clemencin, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional primero interino D. José Alvarez Crespo por el Sr. promotor fiscal D. Ramon Gil Osorio los artículos remitidos insertos bajo el epígrafe "Católicos sentimientos del clero español" en el núm. 529 del periódico El Católico, se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado; y prévias las formalidades prescritas en la misma tocó á los sugetos siguientes: D. José María Vildosola, D. Juan Miguel Inclan, Don Tadeo Parras Hermosilla, D. José Laplana, D. Juan Aróstegni, D. Mariano Marcoartú, D. Francisco Cano, D. Manuel Guinea, y D. Joaquin García Caballero; quienes declararon por cuatro votos contra einco no haber lugar á la formacion de causa. Madrid 21 de Agosto de 1841.—Cipriano María Clemencin, secretario.

Calificacion.—En la villa de Madrid à 17 de Agosto de 1841, reunidos los Sres. jueces de hecho que suscriben para calificar una hoja volante, su fecha 31 de Mayo último, que principia: "En el periódico titulado Correo Nacional," y concluye:

"atucar la verdad y faltar à todo respeto con el mayor descaro," que fue publicada por el genera! D. Nicolas de Isidro, y denunciada por D. Julian Ortiz de Lanzagorta, en representación de D. Mariano de Briones, despues de haber conferenciado detenidamente sobre el particular, le declararon absuelto por 11 votos contra 1, y lo firmaron. Fausto Rojo. José María Monreal. Alejandro Peña y Villarejo. Juan Bautista Verdegal. José María Fernandez de la Hoz. Gabriel Ferrer. Antonio Fuente Taja. Pedro Kramer. Andres Taboada. José de Chaves. Francisco Javier Albert. Francisco de Gaztañaga.

Sentencia.=En la villa de Madrid á 17 de Agosto de 1841, el Sr. D. Manuel María de Basualdo, ministro togado hono rario de la audicucia territorial de Valladolid y juez de primera instancia en esta corte, habiendo oido la anterior calificación y á presencia del jurado reunido por ante mí el escribano de S. M. y del número del crimen, dijo S. S.: Que habiendose observado en este juicio todos los trámites que prescriben las leyes de libertad de imprenta, y calificado con la nota de absuelto por 11 votos contra 1 el impreso hoja volante publicada en 31 de Mayo último por el Exemo. Señor D. Nicolas de Isidro, que ha sido denunciado por el Sr. Don Julian Ortiz de Lanzagorta, apoderado del Sr. D. Mariano de Briones, intendente de la provincia de Zamora, en 20 de Junio ultimo, la ley absuelve al Exemo. Sr. D. Nicolas de Isidro, responsable de dicha hoja volante, y en su consecuencia mando S. S. se alce inmediatamente la fianza que tiene prestada, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion. Que se remita testimonio literal de esta sentencia a la audiencia territorial por conducto del Ilmo. Sr. regente: otro al Sr. redactor de la Gaceta para su publicacion, entregándose á las partes los testimonios que pidieren; con lo que se terminó el juicio, que firma S. S., de que doy fe. Basualdo. José Plácido de Cas-

Concuerda la calificación y sentencia insertas con sus originales, de que doy fe y á que me remito, y para que conste at Sr. redactor de la Gaceta para su publicación pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 20 de Agosto de 1841. — José Plácido de Castañiza.

#### Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

La direccion general de Caminos ha señalado el dia 10 del próximo Setiembre á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Cabezon, dando principio dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto sobre la cantidad de 94,600 rs. vellon anuales en que se sacó á subasta. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos, donde estarán de manifiesto.

La direccion general de Caminos ha señalado el dia 10 del próximo Setiembre á las doce y media de su mañana en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Carmona, bajo la cantidad de 200 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones, arancel y garantías que han de prestar los licitadores en el acto del remate, acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos; en inteligencia de que se dará principio al acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto.

## OBRAS TEÓRICAS,

métodos, estudios, lecciones usados para la enseñanza en el Conservatorio Real de música de Paris.

## SOLFEOS Y METODOS DE CANTO.

SOLFEOS I METODOS DE CANTO.
Rs. vn.
Redolphe Solfeo, nueva edicion con acompañamiento de
piano
S. Mercadante 60 Gran método completo y progresivo, dedicado
á los profesores. Traducido por C. de Charle- magne
METODOS Y ESTUDIOS DE PIANO.
Bortini
Idem
Idem La semana del pianista, estudios cotidianos de la escala para mantener la igualdad y agili-
dad de los dedos
queñas manos. Dos libros, cada uno 36 2º Año de estudios, lecciones progresivas:
dos libros, cada uno
dos libros, cada uno
Viguerie Método seguido de aires escogidos, de Rossini. 40 Walfart Escuela del piano especial para los niños, es-
tampada en gruesa nota y dedicada á las madres de familia
CORNETA DE EMBOLOS (PISTONS).
Bouchez, Gallay, Método de corneta de dos y tres émbolos, con- teniendo los principios, representaciones, es-

Dufrene. ... ) calas, duos, aires, modo de tener el ins-

Hertman..... Método progresivo conteniendo los principios,

TROMBONE. .

escalas, representaciones, estudios, aires de óperas en duos, modo de tener el instrumen-

-	BUGULA O TROMPETA DE CLAVES.	
	Coletti Método graduado y completo conteniendo los principios, escalas, representaciones y estudios, con litografia	40
	ARPA.	
	Bochsa Método progresivo	80
	GUITARRA.	:
	Ledhuy Método graduado conteniendo el mango de la guitarra, los principios, duos, aires y el modo de tener el instrumento	40
	METODOS Y ESTUDIOS DE VIOLIN.	
	Roy, Beziet y Método conteniendo los principios de música, ejercicios y duos progresivos, seguido de aires de Rossini, Donizetti &c. &c., con litografia.	40
	FLAUTA.	
	Tulou, Devienne, Método lucido y progresivo conteniendo los principios, ejercicios, estudios, duos &c., y seguido de aires de óperas célebres, con litografia.	40
	OBOE.	
	Brod Método progresivo conteniendo los principios, ejercicios, aires de ópera &c. &c., con una litografia para el modo de tener el instrumento	40
	BAJON.	
	Blumez Método conteniendo los principios, representa- cion, ejercicios, lecciones, aires escogidos, duos &c., con litografia	40
	FLAUTIN.	
	Roy y Collinet. Método lucido y fácil conteniendo los principios, representacion, escalas, duos, aires variados &c., con litografia	40
	Dauprat Método de trompa con los principios, repre- sentacion, escalas, duos, aires de óperas cé- lebres, litografia &c. &c	40
	CLARINETE.	
	Berz y Roy Método progresivo conteniendo los principios, representaciones, escalas, duos, aires, el modo de tener el instrumento &c. &c	40
	VIOLIN, VIOLONCELO.	
	Auspach y Mi-  Método progresivo conteniendo los principios, escalas, representaciones, aires de óperas cé- lebres, duos &c	60
)	OPHICLEIDE.	
1	Heigez Método progresivo conteniendo los principios, escalas, representaciones, estudios, aires celebres, modo de tener el instrumento &c. &c.	40

## Merlin...... Método completo y progresivo con litografia, conteniendo el modo de tener el instrumento. 21 ORGANO.

ACORDEON.

Mullez y Rink. Pequeño método progresivo conteniendo los principios, juegos, la rubrica de los oficios, del canto llano y canto irregular &c. &c... 60

Hay un surtido muy completo de música militar, métodos, obras teóricas, oberturas, sinfonias, particiones, aires variados, sonatas, fantasias, caprichos, estudios, lecciones, cuatrillas, walses, conciertos, duos, trios, cuartetos &c. &c., de Rossini, Bellini, Donizetti, Meyerbeer, Adam, Auber, Berton, Carassa, Spontini, Bertini, Kreutzer, Berbiguier, Bochsa, Tulou, Beriot, Lafont, Mayseder, VValkiers, N. Louis, Drouet, Kuklan, Czeruy, Lenioine, Herz, Hunteli, Kalkbreuner, Dehler, Thalberg, Gallay, Dauprat, Brod, Carulli, Carpentras, Henri, Strauss, Mussard, Launer, Payer, Karr Beethoven, Clucot, Leplus, Berr, Beuder, Paganini, Liszt, Heusel, Dreyschok, Labarre, Ruimuel, Duvernoy &c. &c.

## PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS.

Los Sres. maestros de música tendrán siempre una importante remesa proporcionada al número de los ejemplares y grandes surtidos.

Paris, en casa de Schonemberger, editor de música, boulevard Poissonnière, 10.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se pondrá en escena el interesante drama en cuatro actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

## LA EXPIACION.

Exornado en trages, decoraciones, bailes y acompañamiento con cuanto su argumento requiere.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Ultima representacion definitivamente del drama nuevo de grande espectáculo, en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

## EL TERREMOTO DE LA MARTINICA.

Finalizando con baile nacional.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real orden de 17 de Junio del año de 1858.

#### CONTINUACION.

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor, demarcadas
3 Febrero.	José Salmoron, de Marcia.	Nira. Sra. del Ro-	Plemize.	Cerro gordo, término Sorbas.	Franco.	
Id.	D. Joaquin Moñoz, de Cartagena.	Aurera.	Id.	Algameca chica, término Carta-	Id.	•
20.	Ginés Manzanera, de Lorea.	Comadreja.	Id.	Humbrias de Carretero, término Lorca.	Id.	
Id. Id.	Juan Manzanera, de id. D. Francisco Gonzalez.	Numancia. Catalina.	Id. 1d.	Id. Id. Lomo de Amoladores, término	Id. Id.	
· Id.	D. Temas Paredes Mazon.	Descada.	Id.	Cartogena. Pedreras viejas, término Mazar-	S. Emilio, S. Telmo.	
<b>5</b> .	D. Ginés de Fortun, de Aguilas.	Amp. á los Reme-	Id.	Barranco la Torre, término Cuevas.	La Candelaria.	
14.	Martin Capel Alarcon, de Cuevas.	aios. Id. á Sta. Ines.	Id.	Id. Id.	Virgen del Pilar, S. Isidro y	
Id.	Girós Martin, de Pulpi.	Española.	Id.	Cabezo de Colmenarico, término	Sta. Catalina. Franco.	.*
1d.	Juan Läiguel Perez, de id.	La Francesa.	Id.	Lorea. Id. de Piedras blancas, término idem.	Id.	
Id. Id. Id.	Juan Simon Salar, de Vera. Francisco D. n., de Palpi. Francisco Bullenaz Asensio, de	El Sto. Cristo. S. Maguel. S. Juan Evange-	Id. Id. Id.	Barranco del Buitre, término id. Jaravia, término Pulpi. Cerro de Guebral, término Ga-	Id. Id. Id.	
Id.	Oria. Antonio Jimecez, de Taberno.	lista. Virgen de Desam-	Id.	lera. Id. del Madroño, término Ta-	Id.	
Id.	Id. 18. Id.	purados. Cristo de los Mila-	Id.	berno. Tebas id. id., término Aguilas.	1d.	•
14.	Juan Molenchen, de Aguiles.	gios. S. Vermin.	Id.	Los Arejos, termino id.	1d.	
5 1d. 4	Domingo Rominez, de Aguilas. Juan Jodan, de id. Francisco Seguca Parra, de Huer-	S. Francisco Javier. S. Cristóbal. S. Francisco.	ld. Id. Id.	Los Arejos , término Aguilas. Cabezo canórico , término Lorca. Barrancon , término Cuevas.	Id. Id. Id.	
Id.	cal. Blus Martinez Valiente, de Hues-	Encarnacion.	Id.	Cerro del Eccebral, término Lu- car.	Id.	
. Id.	ear. José Romero, de id.	Reina de los Ange-	Id.	Id. Id.	Id.	
Id. Id. Id. Id.	Alfenso Lopez, de Lorea. Manuel Almena, de Blites. Juan Mañoz, de Mazarton. Matias Quesada, de Patpi.	S. Blas. S. Roque. Bucha Saerte. S. Matias.	Id. Id. Id. Id.	Barranco zarzálico, término Lorca. Casa del Cristal, término Cuevas. Las Majadas, término Lorca. Cabezo del risco del Aguila, término idem.	Id. Id. Id. S. Cárlos, id.	
Id.	El mismo.	S. Lorenzo. S. Juan Bautista.	Id. Id.	Id. Id. Cabezo de la Tinaja, término Car-	Tórtola y franco. Franco,	
ld.	Esteban Llopis, de Cartagena.	El Aguila.	Id.	tagena. Cuerda de las Palomas, término	Id.	,
Id.	D. Miguel Rubio, de Aguilas.	Constitución.	Id.	Vera. Cabezo de la Pulpi, término Car-	Id.	
Id. Id.	Esteban Llopis, de Cartagena.  El marques de Bacares, de Gra-	La Herrera (Fá-		tagena. Cerro del Pino, término Bacases.	Id.	
Id.	nada. Joaquia Martinez, de Huescar.	brica). S. Antonio.	Plomizo.	Cerro de Almendro, término Hues-	Id.	
Id. Id.	D. Mariano Leones, de id. D. Agustin Guerrero, de id.	La Esperanza. Vírgen de la Ca-	Id. Id.	car. Loma de S. Clemente, término id. Fuente de la Piedra, término id.	id. Id.	
1d.	D. Pedro Lopez, de Cartagena.	beza. El Trueno.	Id.	Barranco del Galbo, término Car-	Id.	
14.	Gerénimo Belmonte, de Pulpi.	Madre de Dios.	Id.	tagena. Cabezo Pelao , término Pulpi.	Joaquin Muñoz.	
1d. 1d.	D. Mateo José Perea , de Lorca. D. Julian Lopez , de Cuevas.	Sama. Trinidad. Sta. Isabel.	Id. Id.	Loma de Bas, término Lorca. Cabezo de Herrerías , término Guevas.	Franco.	
, Id.	Doña Josefa Lledó, de id.	Ntra. Sra. de los An- getes.	Id.	Id. Id.	Julio Gésar franco.	
Id. 13. Id. Id. 13. Id.	Pedro García, de Almería. Joaquio de Mula, de Cartagena. Rafael Rema dos, de Lorca. D. Sebastian Rotondi, de id. D. Indalecio Navarro, de Lorca. D. Francisco Javier García, de id.	Satisfaccion. Feficidad. S. Rafael. S. Sebastian. S. Indatecio. S. Javier.	Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Barranco la Torre, término id. Porman, término Cartagena. Los Buscados, término Lorca. Majadas de Castro, término Pulpi. Cabezo del Collado, término id. Barranco de los Lonalicos, térmi-	La Piedad y franco. Franco. Id. Id. Id. Id. Id.	
Id. Id. Id.	D. Miguel Morchante, de id. D. Francisco Borja, de id. Juan Conzalez, de 1d.	S. Miguel. Aparecida. Virgen de los Do-	Id. Id. Id.	no id. Solana del Aguilon, término id. Cabezo del Fraile, término Lorca. El Calar, termino id.	Id. Id. Id.	
5.	D. Antonio Alearaz, de id.	S. Antonio de Pa-	Id.	Humbrias del Carretero, térmi-	Id.	
Id. Id.	D. Juan Sola, de id. José Canobar, de id.	Virgen de Enertas. Sto. Cristo de la Por-	Id. Id.	no id. Id. Id. Id. Id. Id.	Id. Id.	
Id. Id.	Gregorio Tudela, de id. D. Jaan Bautista Bofarrull, de	teria. Adlaide. Misericordia.	Id. Id.	Id. Id. Monte Roldan, término de Car-	Id. Id.	
Id. Id. Id.	Cartagena. El mismo. D. Domingo Rosignoli, de id. El mismo.	El Potosí. Los Hucifanos. Humanidad dolien-	Id. Id. Id.	tagena. Id. Id. Fuente Vieja, término id. Monte Roldan, término id.	Id. Id. Id.	
Id.	Miguel Carmona, de Lubrin.	te. El Imperio.	Id.	Barranco Algarrobo, término Cue- vas.	Id.	
Id. Id.	El mismo. Antonio Ramirez, de Aguilas.	La Princesa. El Aviso.	Id. Id.	Id. Id. Cueva de las Palas, término Agui-	Id. Id.	
Id.	D. José Soto, de Cartagena.	El Erizo.	Id.	las. Terreras de los Colorados, térmi-		
. Id.	Manuel Garrido, de Nijar.	Dichosa.	Id.	no Cartagena. Cerro de los Lobos, término Sor-	,	
14.	Audres García, do Alarcon y Cue-	La Matilde.	Id.	bas. Majadas oscuras, término Cuevas.		
Id.	vas. El mismo.	Adelaida.	Id.	Id. Id.	Id.	
1d. 1d.	Et mismo. D. Pedro Romero, de Cartagena.	Consolacion. Stos. Mártires.	ld. Id.	ld. Id. Lomo de los Lobos, término Car-	Matilde y franco. Franco.	
Id.	D. Francisco Alonso Uribe, de Husseur.	San Hermenegildo.	Id.	tagena. Barranco Hospital, término Cue- vas.	Id.	(Se continuára)